



FORMULARIO INFORME TECNICO CONSULTORIAS DE INNOVACIÓN 2014

Nombre de la consultoría de innovación
Consultoría para elaboración de instrumento de seguro que permita gestionar los riesgos inherentes a la apicultura en Chile.
Código FIA
COC -2014-0341
Fecha de realización de la consultoría
29 de octubre al 27 de diciembre
Ejecutor
INVERSIONES RED APICOLA CHILE LIMITADA.
Coordinador
Misael Cuevas Bravo
Nombre del consultor (es)
Jesús Fernando Llorente Martínez
Firma del coordinador



1. Identificación de el o los consultores

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Entidad donde trabaja	Cargo o actividad principal que realiza	Correo electrónico	Teléfono
1 Jesús Fernando Llorente Martín	Español	Jubilado del Ministerio de Agricultura de España	Fue Director del Centro Apícola de Marchamalo		
2					

2. Identificación del grupo participante de la consultoría de innovación

Nombre y Apellido	Entidad donde trabaja	Profesión, especialización	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
1 Apiunisexta A.G.		San Fernando	Del Libertador B. OHiggins	Empresario Productor	
2 Biomiel A.G.		Chillán	Del Bio Bio	Empresario productor	
3 Red Apix A.G.		Pto. Montt	De los Lagos	Empresario Productor	
4					

3. Programa de actividades de la consultoría

Fecha (día/mes/año)	Actividad	Lugar de realización de la actividad	Descripción de la actividad realizada
13 de noviembre	Reunión Taller	Concepción Oficinas de Red Nacional Apícola	Rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola Distintos integrantes de la Red Nacional de Apicultura
15 de noviembre	Reunión Taller	Puerto Varas, instalaciones de la Municipalidad	Rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola con Líderes Apícolas, Los Ríos y Los Lagos, Seremi Agricultura, SAG, INDAP, Universidad Austral, Consorcio Apícola.

17 de noviembre	Reunión Taller	Temuco: instalaciones de la UFRO	Rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola Líderes Apícolas, Seremi Agricultura, SAG, INDAP, Universidades con proyectos apícolas y consultoras
18 de noviembre	Reunión Taller	Chillán: instalaciones Universidad de Concepción	Rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola Usuarios SAT y socios de BIOMIEL
19 de noviembre	Reunión Taller ----- Reunión con director regional y jefes de área INDAP	Concepción, oficinas RAN F.G. ----- Oficinas de INDAP	Rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola Líderes Apícolas, Seremi Agricultura, SAG, INDAP, Consultoras y Universidades vinculadas al rubro
20 de noviembre	Reunión Taller	Talca: oficinas INDAP Regional	Rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola Líderes Apícolas, Seremi Agricultura, SAG, INDAP, Consultoras y Universidades vinculadas al rubro
21 de noviembre	Reunión con representantes de instituciones del agro y empresas aseguradoras	Santiago, oficinas COMSA	Plantear la temática a nivel de instituciones, destacando las demandas regionales, participaron: COMSA, SAG, INDAP, FIA, ODEPA, RAN F.G. y Aseguradora Magallanes
24 de noviembre	Reunión Comisión Nacional Apícola ----- Reunión Taller	Santiago Sala de reuniones Subsecretaría de agricultura ----- Sala de reuniones piso cuatro INDAP central	Informar del avance de la consultoría, Rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola: participan, Integrantes de la Comisión Nacional, Líderes Apícolas de regiones V, VI y Metropolitana, Seremi Agricultura, SAG, INDAP, Consultoras y Universidades vinculadas al rubro
27 de noviembre	Reunión	Santiago Sala de reuniones de COMSA AGROSEGUROS	Reunión para definir diseño preliminar del seguro, previo a la elaboración del informe final. Participaron representantes de: COMSA, SAG, INDAP, FIA, ODEPA, RAN F.G.

3.1 Indicar si hubo cambios respecto al programa original

Se incorporaron nuevas actividades, dado que desde las regiones hubo interés en involucrarse en la discusión del tema

4. Indicar el problema y/o oportunidad planteado inicialmente en la propuesta

En Chile no existe la herramienta de seguro para cubrir eventos catastróficos o de emergencia en apicultura, la experiencia vivida durante el terremoto 2010, las inundaciones, heladas e incendios han generado pérdidas de difícil recuperación; de haber una herramienta a la cual recurrir protege la actividad y fortalece la sustentabilidad de la industria.

En España se ha probado la implementación de esta herramienta la cual puede ser adaptable a la realidad nacional y transformarse en una alternativa viable para los productores chilenos.

5. Indicar el objetivo de la consultoría de innovación

Elaborar una herramienta para la implementación del seguro apícola a nivel nacional

6. Describa clara y detalladamente cuál fue la contribución de la consultoría en la implementación de la solución innovadora

La consultoría permitió levantar las inquietudes y demandas de distintos actores en relación a la instalación en Chile de un seguro apícola; recogiendo la experiencia española se pudo establecer los requerimientos básicos de ordenación del sector apícola nacional para implementar esta herramienta en nuestra realidad, tales como un programa en el orden sanitario y zootécnico y completar las condiciones de ubicación, asentamientos y movimientos de colmenas que permitan un eficaz y correcto desarrollo de la actividad apícola en todo el territorio nacional.

Con este fin queda la tarea a nivel de la institucionalidad y las organizaciones apícolas de articular medidas transversales que se inician con la obligatoriedad por parte de la Autoridad competente (SAG) de un registro nacional de todas las explotaciones apícolas existentes en cada Región complementando, el actual Registro de Apicultores de Miel de Exportación (RAMEX).

En este registro deberán figurar los datos personales del apicultor o su razón social, su identificación tributaria, dirección, teléfono, etc.

También será preciso registrar los datos más significativos de la explotación: fijas o trashumantes, si son profesionales o no y su clasificación zootécnica.



Se podrá practicar la trashumancia en todo el territorio nacional siempre que se cumplan los requisitos sanitarios y de documentación regulados por la autoridad competente (SAG)

Los apicultores que realicen trashumancia podrán realizarla comunicando a la autoridad competente de la Región donde radique el Registro de su explotación, con una antelación mínima de 1/2/3...semanas sobre la fecha de comienzo del primer movimiento de colmenas, el programa de traslados previsto para los 1/2/3...meses siguientes, indicando Región, Provincia, Comuna y fecha prevista en que van a producirse los mismos. Completar, si ello fuera necesario, el documento de movimiento de colmenas ya existente.

Los siguientes posibles riesgos garantizados por el seguro apícola son el resultado de las sugerencias aportadas de forma mayoritaria por los asistentes a los talleres y reuniones celebradas en: Concepción, Puerto Varas, Temuco, Chillán, Talca y Santiago:

Inundación

Lluvia torrencial

Incendio

Daños por humo

Helada

Robo

Tratamientos fitosanitarios

Terremoto

Ceniza volcánica

Chaqueta amarilla (*Vesputa germanica*)

Trashumancia (carga, transporte, descarga)

Los aspectos más específicos discutidos para cubrir los riesgos garantizados son:

Inundación.

Desbordamientos de ríos, rías, arroyos, ramblas, lagos por lluvia torrencial o cualquier otra causa que arrastre y/o enlode las colmenas aseguradas.

En este riesgo hay que contar, si ello es necesario, con otros elementos propios de Chile no considerados en la realidad española.

Lluvia torrencial.

Precipitaciones de tal magnitud que ocasionen, por cesión del terreno, el vuelco de colmenas o el desbordamiento de los mismos elementos y causas que provocan la inundación.

En ambos casos el valor máximo de producción tiene un porcentaje calculado para una zona determinada y para un periodo determinado.

Los valores de caja y familia se valoran por el valor asegurado.

En este caso sería bueno considerar la posibilidad de asegurar el riesgo de lluvia prolongada que impide la salida de abejas pecoreadoras. La valoración del riesgo tendría que hacerse sobre el valor únicamente de la producción.

Seqüía

Es un seguro indexado. El siniestro de este riesgo se realiza mediante una valoración de índices proporcionados por la lectura del estado de la vegetación mediante un satélite.

El apicultor debe indicar en su póliza la o las zonas homogéneas en las que van a estar las colmenas durante el periodo de vigencia del seguro.

El capital garantizado en España, corresponde sólo al concepto de producción y el siniestro se produce cuando el Índice de Vegetación Actual (NDVI-A) es inferior en dos o más decenas consecutivas al Índice de Vegetación Garantizado (NDVI-G). Una vez se produzcan dos decenas consecutivas se contabilizarán también las no consecutivas.

Para instaurar este riesgo en el seguro apícola de Chile es necesario en primer lugar determinar las Regiones en las que el seguro de sequía tiene su razón de ser.

Las zonas muy al norte no son asegurable pues el riesgo sería continuado. En Regiones muy al sur no se tiene consciencia de la necesidad de contratar este riesgo.

En aquellas Regiones en las que el este riesgo tiene importancia, lo primero que hay que hacer es determinar zonas homogéneas en las que las condiciones climáticas sean parecidas.

Disponer de datos históricos de estas zonas

Señalar los índices por los que se guiaría el seguro indexado.

Para la valoración de de este riesgo en caso de siniestro se podría acudir a la valoración de producción por porcentajes como en el caso español.

Por otra parte este riesgo es el que más eleva la prima de pago por parte del asegurado y por ello el siniestro de sequía, cuando se presente tendría que tener en cuenta no sólo el concepto de producción sino también el concepto de pérdida de familia por falta de alimento en campo. Esta pérdida se podría valorar en los mismos porcentajes en los que se valorara la pérdida de producción.

Incendio

Combustión o abrasamiento por fuego con llama de las colmenas.

El valor máximo de producción tiene un porcentaje calculado para una zona determinada y para un periodo determinado.

Los valores de caja y familia se valoran por el valor asegurado.

Daños por humo

Se garantizan los daños por humo de incendio forestal o parcelas agrícolas a una distancia no superior a 150 metros de aquellas y siempre que se produzca la pérdida de inviabilidad de la producción y de la familia.

Los siguientes riesgos no están contemplados en la normativa española para el sector apícola.

Helada

En este riesgo es difícil valorar el daño por helada sobre todo en vegetación espontánea y no tan difícil en arbolado del que Chile es tan abundante y aprovechado por las abejas.

Robo

En España la Ley de Seguros Agrarios no contempla la posibilidad de asegurar este riesgo. La colocación de un chip, y la ayuda a la adquisición de este elemento por el apicultor, en cada colmena (técnica hoy ya desarrollada) nos serviría para detectar movimientos indeseables de colmenas.

Tratamientos fitosanitarios

Este es un riesgo muy demandado por el sector apícola y que tiene sus dificultades en poder valorar.

Normalmente el cultivador que necesita el servicio de la polinización, dispone de un contrato en que se obliga a no realizar tratamientos fitosanitarios durante la polinización. Ahora bien las familias no están protegidas por tratamientos fitosanitarios de terceros (cultivadores cercanos, tratamientos de bosques, etc.).

Lo que debe ser de obligado cumplimiento es que previo al tratamiento se debe avisar con tiempo suficiente para que el apicultor tome sus medidas y utilizar productos no peligrosos para las abejas.

En este caso el siniestro, si se produce, sería el valor correspondiente a la familia.

Terremoto

El siniestro más normal ante este riesgo es el vuelco de colmenas y por lo tanto la pérdida de la producción (valorada en porcentajes según época) y de la familia ya que se enviscaría con la miel/néctar presente en la colmena y no operculada.

Ceniza volcánica

Frente a este riesgo la valoración del siniestro sería la pérdida de la producción (por porcentajes) por imposibilidad de acceso a la flora melífera y de la familia (utilizando los mismos porcentajes que en la producción).

Chaqueta amarilla (*Vespula germanica*)

El control de este enemigo o plaga está directamente relacionado con el manejo y la mejora de las trampas y es preciso incrementar el estudio sobre el control de esta plaga.

Es difícil cuantificar el daño que se produciría sobre la familia.

Trashumancia (carga, viaje y descarga)

Sobre este concepto la posibilidad de accidente de los trabajadores con la carga o descarga de las colmenas podría tener su encaje en un seguro complementario de responsabilidad civil que al mismo tiempo contemplara los posibles accidentes por picaduras de abejas al mismo apicultor (choque anafiláctico) y a terceros.

La posibilidad de vuelco del vehículo que transporta las colmenas si podría entrar el seguro por pérdida de familia y de la propia colmena. El porcentaje de pérdida de producción en este caso sería mínima ya que antes del movimiento de trashumancia el apicultor extrae la miel de cosecha.

7. Indique posibles ideas de proyectos de innovación que surgieron de la realización de la consultoría

1. Sistema de trazabilidad online para acceso rápido de información y permisos de desplazamiento
2. Determinación de Macrozonas agroclimáticas para fijar los parámetros técnicos en las evaluaciones de riesgos
3. Manuales de procedimientos productivos y registros

8. Resultados obtenidos	
Resultados esperados inicialmente	Resultados alcanzados
Propuesta de una herramienta para implementar el seguro apícola en Chile	Se establecieron los aspectos asegurables y los riesgos o eventos sujetos de seguros, con ello se determinaron las brechas necesarias de cerrar antes de implementar un seguro apícola en Chile
9. Indique cualquier inconveniente que se haya presentado en el marco de la realización de la consultoría de innovación	
No aplica	

ANEXOS

- 1) Anexo 1: Informe técnico del consultor
- 2) Anexo 2: Material audiovisual recopilado en la consultoría de innovación.

ANEXOS

- Informe Consultor
- Presentación Talleres
- Listas de asistencia talleres

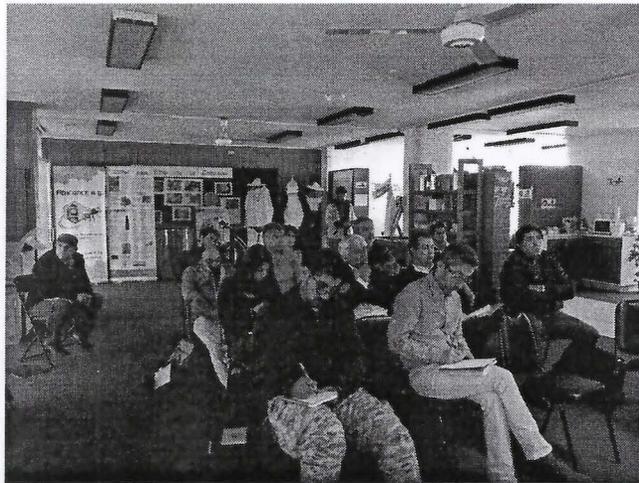
FEDERACIÓN RED APICOLA NACIONAL

INFORME DEL CONSULTOR

Consultoría para elaboración de instrumento de seguro que permita gestionar
los riesgos inherentes a la apicultura en Chile

Jesus Fernando Llorente

12/12/2014



Describe las actividades, levanta la demanda y entrega recomendaciones para la implementación de un seguro apícola en Chile.

SUMARIO

1. Introducción
2. Actividades realizadas
3. Principales inquietudes y recomendaciones
4. Conclusiones finales
5. Anexos
 - I. Normas de Ordenación de las Explotaciones apícolas
 - II. Modificación de Normas de Ordenación de las Explotaciones apícolas
 - III. Programa de lucha contra las enfermedades
 - IV Modificación de Programa de lucha contra las enfermedades
 - V. Beca Ceigram. Sequía en pastos
 - VI. Condiciones especiales seguro de apicultura
 - VII. Condiciones generales seguros pecuarios
 - VIII. Presentación del seguro de apicultura
 - IX. Informe sobre seguro de apicultura en Chile
 - X. Normativa básica sobre Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera

1. Introducción

La apicultura, como actividad pecuaria, ha alcanzado una considerable importancia y un creciente interés, que, más allá de su repercusión económica en el sector de la producción de la miel y otros productos de la colmena, tiene una importancia fundamental para el desarrollo rural, el equilibrio ecológico y constituye la base para la conservación y la diversidad de las plantas que dependen de la polinización, lo que contribuye a elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos no utilizados por ninguna otra actividad productiva y fijando la población al medio rural.

La Red Nacional Apícola de Chile, aunando intereses e inquietudes tiene un especial interés para la elaboración de un instrumento de seguro que permita gestionar los riesgos inherentes a la apicultura en Chile.

Con el fin de activar el diálogo y apoyar la elaboración de una herramienta de seguros para el rubro apícola se han realizado un serie de talleres y reuniones que se enmarcan en un proyecto de consultoría cofinanciado por FIA (Fundación para la Innovación Agraria) y ejecutado por Inversiones Red Apícola Ltda. con la colaboración de COMSA (AGROSEGUROS).

La metodología del trabajo (talleres y reuniones) se han celebrado en diferentes Regiones con distintos estamentos nacionales, con líderes apícolas y representantes de Instituciones de fomento y regulación.

2. Actividades realizadas

El siguiente cronograma señala las distintas reuniones y talleres, la fecha del evento, el lugar de reunión, la actividad desarrollada y los participantes en los talleres.

En general, la participación de los asistentes fue muy activa con aportaciones muy significativas y con ideas bastante claras sobre los riesgos que deberían contemplarse en un futuro seguro para el rubro apícola.

Fecha	Lugar	Actividad	Invitados
13 de noviembre	Concepción Oficinas de Red Nacional Apícola	Reunión Taller: rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola	- Distintos integrantes de la Red Nacional de Apicultura
15 de noviembre	Puerto Varas, instalaciones de la Municipalidad	Reunión Taller: rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola	- Líderes Apícolas, Los Ríos y Los Lagos - Seremi Agricultura - SAG - INDAP - Universidad Austral - Consorcio Apícola.
17 de noviembre	Temuco, instalaciones de la UFRO	Reunión Taller: rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola	- Líderes Apícolas - Seremi Agricultura - SAG - INDAP - Universidades con proyectos apícolas
18 de noviembre	Chillán, instalaciones Universidad de Concepción	Reunión Taller: rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola	- Usuarios SAT y socios de BIOMIEL
19 de noviembre	Concepción, oficinas RAN F.G. ----- Oficinas del INDAP	Reunión Taller: rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola. ----- Reunión con director regional y jefes de área INDAP	- Líderes Apícolas - Seremi Agricultura - SAG - INDAP - Consultoras y Universidades vinculadas al rubro
20 de noviembre	Talca	Reunión Taller: rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola	- Líderes Apícolas - Seremi Agricultura - SAG - INDAP - Consultoras y Universidades vinculadas al rubro
21 de	Santiago,	Reunión con	- COMSA

noviembre	oficinas COMSA	representantes de instituciones del agro y empresas aseguradoras	<ul style="list-style-type: none"> - SAG - INDAP - FIA - ODEPA - RAN F.G.
24 de noviembre	<p>Santiago Sala de reuniones Subsecretaria de agricultura -----</p> <p>Sala de reuniones piso cuatro INDAP central</p>	<p>Reunión Comisión Nacional Apícola</p> <p>Reunión Taller: rescatar información y demanda relacionada con seguro apícola</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integrantes de la Comisión Nacional - Líderes Apícolas de regiones V, VI y Metropolitana - Seremi Agricultura - SAG - INDAP - Consultoras y Universidades vinculadas al rubro
27 de noviembre	Santiago Sala de reuniones de COMSA AGROSEGUROS	Reunión para definir diseño preliminar del seguro, previo a la elaboración del informe final.	<ul style="list-style-type: none"> - COMSA - SAG - INDAP - FIA - ODEPA - RAN F.G.

3. Principales inquietudes y recomendaciones

El rubro apícola chileno necesita disponer de unas normas básicas de ordenación del sector apícola que contemplen: un programa en el orden sanitario y zootécnico y completar las condiciones de ubicación, asentamientos y movimientos de colmenas que permitan un eficaz y correcto desarrollo de la actividad apícola en todo el territorio nacional.

3.1. Medidas transversales.

Con este fin es preciso articular unas medidas transversales que se inician con la obligatoriedad por parte de la Autoridad competente (SAG) de una inscripción registral de todas las explotaciones apícolas existentes en cada Región en el que tengan competencia completando, el actual Registro de Apicultores de Miel de Exportación (RAMEX).

En este registro deberán figurar los datos personales del apicultor o su razón social, su identificación fiscal, dirección, teléfono, etc.

También será preciso registrar los datos más significativos de la explotación: fijas o trashumantes, si son profesionales o no y su clasificación zootécnica.

Estos Registros Regionales del SAG deberán conformar un Registro General de Explotaciones Apícolas que el Ministerio de Agricultura (MINAGRI), que se irá actualizando cada año en un trimestre (sugerimos el periodo del 21 de junio a 21 de septiembre).

En este Registro que el SAG remitirá al Ministerio figurarán año a año las modificaciones que se produzcan en sus registros respectivos y en particular el cesa de actividad de la explotación.

A los efectos zootécnicos y sanitarios, todo titular de una explotación apícola deberá estar en posesión de un documento, **cuaderno o libro registro** de la explotación apícola facilitado a los apicultores y diligenciado por la autoridad competente (SAG).

En este documento se recogerán al menos los siguientes datos:

- a) Código de la explotación.
- b) Datos identificativos del titular de la explotación.
- c) Número de colmenas.
- d) Información de cada traslado de las colmenas.
- e) Datos sanitarios de la explotación: análisis laboratoriales, tratamientos, etc.

Este documento deberá estar a disposición de la autoridad competente de la Región (SAG) donde esté registrada la explotación y de aquellas otras Regiones donde las colmenas circulen o se asienten por razones de trashumancia u otras y, especialmente en los casos en que, ante una situación de alerta sanitaria, se haga necesario instaurar medidas, principalmente, en lo que al movimiento de colmenas se refiere. Asimismo, este documento deberá ser validado anualmente por la autoridad competente de la Región (SAG) expedidora a efectos de control.

Los titulares de las explotaciones apícolas deberán actualizar en cada momento los datos contenidos en dicho documento.

El documento señalado constituye un requisito indispensable para cualquier traslado de las colmenas por razones de trashumancia u otras.

La identificación de colmenas se presenta para el apicultor como una medida adecuada no sólo por lo que supone la ordenación del rubro apícola sino también disponer de una medida disuasoria para evitar movimientos indeseados de colmenas (robo).

Los titulares de las explotaciones apícolas deberán identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble, en la que constará el código asignado a la explotación a que pertenece.

El Código de identificación de las colmenas podrá estar compuesto por la siguiente secuencia:

Las siglas de la Región

Las siglas de la Provincia

Las siglas de la Comuna

Número correlativo al apicultor de la Comuna

Todas las colmenas que se incorporen a la explotación, ya sea por sustitución de material viejo, por ampliación del tamaño de la explotación o por nueva incorporación se identificarán en el momento en que entren a formar parte de la explotación.

Es fundamental un sistema uniforme para la identificación de las colmenas que permita, de una forma rápida, conocer la explotación a la que pertenecen.

La Trashumancia, supone en muchos casos la rentabilidad o no de la explotación apícola. La apicultura profesional debe considerarse como una actividad ganadera fundamentalmente ligada a la trashumancia para el mejor aprovechamiento de las distintas floraciones silvestres y cultivadas, por lo que es conveniente adoptar aquellas medidas que faciliten este movimiento, con plenas garantías sanitarias, y de manera armónica en todo el territorio nacional.

Se podrá practicar la trashumancia en todo el territorio nacional siempre que se cumplan los requisitos sanitarios y de documentación regulados por la autoridad competente (SAG)

Los apicultores que realicen trashumancia podrán realizarla comunicando a la autoridad competente de la Región donde radique el Registro de su explotación, con una antelación mínima de 1/2/3...semanas sobre la fecha de comienzo del primer movimiento de colmenas, el programa de traslados previsto para los 1/2/3...meses siguientes, indicando Región, Provincia, Comuna y fecha prevista en que van a producirse los mismos. Completar, si ello fuera necesario, el documento de movimiento de colmenas ya existente.

Esta comunicación, una vez visada por la autoridad competente (SAG), deberá adjuntarse al documento de explotación apícola y trashumancia y acompañar a las colmenas en sus desplazamientos.

Contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Fecha prevista de inicio de los traslados.
- b) Número de colmenas trasladadas.
- c) Lugar de origen de las colmenas.
- d) Lugar de destino de las colmenas.
- e) Conformidad con firma de la autoridad competente que se determine

Cualquier alteración posterior a la comunicación del programa de traslados previsto, que suponga un cambio en la Región de destino, será comunicada por el apicultor asimismo a la autoridad competente de origen (SAG), inmediatamente o, como máximo, cuarenta y ocho horas después de que se haya producido el mismo.

Las autoridades competentes del lugar de origen (SAG) transmitirán, en el plazo más breve posible, a la autoridad competente (SAG) del lugar de destino los programas de traslados que les afecten, así como las incidencias o alteraciones al programa que se hayan producido.

3.2. Riesgos asegurable.

Los siguientes posibles riesgos garantizados por el seguro apícola son el resultado de las sugerencias aportadas de forma mayoritaria por los asistentes a los talleres y reuniones celebradas en: Concepción, Puerto Varas, Temuco, Chillán, Talca y Santiago:

Inundación

Lluvia torrencial

Incendio

Daños por humo

Helada

Robo

Tratamientos fitosanitarios

Terremoto

Ceniza volcánica

Chaqueta amarilla (*Vespa germanica*)

Trashumancia (carga, transporte, descarga)

3.3. Bases de Información

En este punto trataremos los distintos y posibles riesgos asegurables aportando información sobre cómo definir cada riesgo y lo que actualmente y en años anteriores cubrían en España los diferentes riesgos.

3.3.1. Inundación.

Desbordamientos de ríos, rías, arroyos, ramblas, lagos por lluvia torrencial o cualquier otra causa que arrastre y/o enlode las colmenas aseguradas.

En este riesgo hay que contar, si ello es necesario, con otros elementos propios de Chile no considerados en la realidad española.

3.3.2. Lluvia torrencial.

Precipitaciones de tal magnitud que ocasionen, por cesión del terreno, el vuelco de colmenas o el desbordamiento de los mismos elementos y causas que provocan la inundación.

En ambos casos el valor máximo de producción tiene un porcentaje calculado para una zona determinada y para un periodo determinado.

Los valores de caja y familia se valoran por el valor asegurado.

En este caso sería bueno considerar la posibilidad de asegurar el riesgo de lluvia prolongada que impide la salida de abejas pecoreadoras. La valoración del riesgo tendría que hacerse sobre el valor únicamente de la producción.

3.2.3. Sequía

Es un seguro indexado. El siniestro de este riesgo se realiza mediante una valoración de índices proporcionados por la lectura del estado de la vegetación mediante un satélite.

El apicultor debe indicar en su póliza la o las zonas homogéneas en las que van a estar las colmenas durante el periodo de vigencia del seguro.

El capital garantizado en España, corresponde sólo al concepto de producción y el siniestro se produce cuando el Índice de Vegetación Actual (NDVI-A) es inferior en dos o más decenas consecutivas al Índice de Vegetación Garantizado (NDVI-G). Una vez se produzcan dos decenas consecutivas se contabilizarán también las no consecutivas.

Para instaurar este riesgo en el seguro apícola de Chile es necesario en primer lugar **determinar las Regiones en las que el seguro de sequía tiene su razón de ser.**

Las zonas muy al norte no son asegurables pues el riesgo sería continuado. En Regiones muy al sur no se tiene consciencia de la necesidad de contratar este riesgo.

En aquellas Regiones en las que el este riesgo tiene importancia, lo primero que hay que hacer es **determinar zonas homogéneas** en las que las condiciones climáticas sean parecidas.

Disponer de datos históricos de estas zonas

Señalar los índices por los que se guiaría el seguro indexado.

Para la valoración de este riesgo en caso de siniestro se podría acudir a la valoración de producción por porcentajes como en el caso español.

Por otra parte este riesgo es el que más eleva la prima de pago por parte del asegurado y por ello el siniestro de sequía, cuando se presente tendría que tener en cuenta no sólo el concepto de producción sino también el concepto de pérdida de familia por falta de alimento en campo. Esta pérdida se podría valorar en los mismos porcentajes en los que se valorara la pérdida de producción.

3.2.4. Incendio.

Combustión o abrasamiento por fuego con llama de las colmenas.

El valor máximo de producción tiene un porcentaje calculado para una zona determinada y para un periodo determinado.

Los valores de caja y familia se valoran por el valor asegurado.

3.4.5. Daños por humo

Se garantizan los daños por humo de incendio forestal o parcelas agrícolas a una distancia no superior a 150 metros de aquellas y siempre que se produzca la pérdida de inviabilidad de la producción y de la familia.

Los siguientes riesgos no están contemplados en la normativa española para el sector apícola.

3.4.6. Helada

En este riesgo es difícil valorar el daño por helada sobre todo en vegetación espontánea y no tan difícil en arbolado del que Chile es tan abundante y aprovechado por las abejas.

3.4.7. Robo

En España la Ley de Seguros Agrarios no contempla la posibilidad de asegurar este riesgo. La colocación de un chip, y la ayuda a la adquisición de este elemento por el apicultor, en cada colmena (técnica hoy ya desarrollada) nos serviría para detectar movimientos indeseables de colmenas.

3.4.8. Tratamientos fitosanitarios

Este es un riesgo muy demandado por el sector apícola y que tiene sus dificultades en poder valorar.

Normalmente el cultivador que necesita el servicio de la polinización, dispone de un contrato en que se obliga a no realizar tratamientos fitosanitarios durante la polinización. Ahora bien las familias no están protegidas por tratamientos fitosanitarios de terceros (cultivadores cercanos, tratamientos de bosques, etc.).

Lo que debe ser de obligado cumplimiento es que previo al tratamiento se debe avisar con tiempo suficiente para que el apicultor tome sus medidas y utilizar productos no peligrosos para las abejas.

En este caso el siniestro, si se produce, sería el valor correspondiente a la familia.

3.4.9. Terremoto

El siniestro más normal ante este riesgo es el vuelco de colmenas y por lo tanto la pérdida de la producción (valorada en porcentajes según época) y de la familia ya que se enviscaría con la miel/néctar presente en la colmena y no operculada.

3.4.10. Ceniza volcánica

Frente a este riesgo la valoración del siniestro sería la pérdida de la producción (por porcentajes) por imposibilidad de acceso a la flora melífera y de la familia (utilizando los mismos porcentajes que en la producción).

3.4.11. Chaqueta amarilla (*Vespa germanica*)

El control de este enemigo o plaga está directamente relacionado con el manejo y la mejora de las trampas y es preciso incrementar el estudio sobre el control de esta plaga.

Es difícil cuantificar el daño que se produciría sobre la familia.

3.4.12. Trashumancia (carga, viaje y descarga)

Sobre este concepto la posibilidad de accidente de los trabajadores con la carga o descarga de las colmenas podría tener su encaje en un seguro complementario de responsabilidad civil que al mismo tiempo contemplara los posibles accidentes por picaduras de abejas al mismo apicultor (choque anafiláctico) y a terceros.

La posibilidad de vuelco del vehículo que transporta las colmenas si podría entrar el seguro por pérdida de familia y de la propia colmena. El porcentaje de pérdida de producción en este caso sería mínima ya que antes del movimiento de trashumancia el apicultor extrae la miel de cosecha.

3.4.13. Condiciones mínimas de las explotaciones apícolas

La legislación española frente a señalamiento de distancias está relacionada con las características de infraestructuras y tipos de explotaciones apícolas.

La disposición y naturaleza de las construcciones e instalaciones, utillaje y equipo posibilitarán en todo momento la realización de una eficaz limpieza, desinfección y desparasitación en caso necesario.

Los asentamientos apícolas deberán respetar las **distancias mínimas** siguientes respecto a:

Establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población: 400 metros.

Viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias: 100 metros.

Carreteras nacionales: 200 metros.

Carreteras comarcales: 50 metros.

Caminos vecinales: 25 metros.

Pistas forestales: las colmenas se instalarán en los bordes sin que obstruyan el paso.

Para el establecimiento de distancias mínimas entre asentamientos apícolas, no se considerarán los asentamientos de menos de 26 colmenas como referencia para determinar distancias mínimas entre asentamientos.

La distancia establecida para carreteras y caminos podrá reducirse en un 50 por 100 si el colmenar está en pendiente y a una altura o desnivel superior de dos metros con la horizontal de estas carreteras y caminos.

Las distancias establecidas podrán reducirse, hasta un máximo del 75 por 100, siempre que los colmenares cuenten con una cerca de, al menos, dos metros de altura, en el frente que esté situado hacia la carretera, camino o establecimiento de referencia para determinar la distancia. Esta cerca podrá ser de cualquier material que obligue a las abejas a iniciar el vuelo por encima de los dos metros de altura.

Esta excepción no será de aplicación a lo dispuesto para distancias entre asentamientos apícolas.

3.4.14. Establecimiento de un programa sanitario en el Rubro apícola

En primer lugar es necesario considerar unas cuestiones previas al establecimiento de un programa sanitario en el rubro apícola:

Conocer lo más aproximado posible el censo de apicultores, colmenas, familias y explotaciones apícolas.

Identificar las enfermedades más comunes y los tratamientos que se realizan.

Evaluar el conocimiento técnico de los apicultores

Evaluar la correcta puesta a punto de los técnicos responsables de la sanidad animal (veterinarios) en la patología apícola.

Disponer de un Manual de Buenas Prácticas en la Producción Apícola

El programa tiene como objetivo que las explotaciones apícolas mantengan a las colonias de abejas de la miel con un nivel sanitario adecuado.

El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y de bienestar.

Corresponde a los órganos competentes de las Regiones (SAG) el desarrollo y ejecución, en su respectivo ámbito territorial del programa sanitario para el rubro apícola.

Como norma general es preciso organizar un monitoreo permanente que permita conocer la prevalencia de las patologías de las abejas y su variación con el fin de, una vez detectadas, se adopten las medidas sanitarias adecuadas en lo referente a tratamientos y profilaxis, que variarán en función de la patología diagnosticada.

En la mayoría de las enfermedades de las abejas se pueden realizar actuaciones de lucha y control que permitan evitar las cuantiosas pérdidas económicas que dichas enfermedades provocan.

En este sentido, debe destacarse especialmente la varroosis, que ocasiona un importante perjuicio a las colmenas de abejas, no solo por la acción expoliadora del acaro *Varroa destructor*, sino por la aparición generalizada de infecciones víricas y bacterianas, tanto en la cría como en las abejas adultas.

Cuando, por causa de cualquier enfermedad, la colonia de abejas de la miel muera, por el propietario de la explotación se llevaran a cabo con la mayor brevedad posible, al menos, las actuaciones que eviten el riesgo de propagación de la enfermedad según la normativa vigente.

Lo dispuesto en el apartado anterior será, asimismo, de aplicación a las colmenas de abejas de la miel abandonadas para lo cual el propietario de la explotación deberá llevar a cabo las actuaciones precisas de limpieza y desinfección o, en su caso, de destrucción higiénica de las colmenas y/o cuadros.

Si el propietario no realizara las actuaciones previstas en cada caso en los apartados anteriores el órgano competente de la Región (SAG) en cuyo ámbito territorial se encuentren las familias de abejas o las colmenas, procederá a ejecutarlas con sus propios medios o utilizando servicios ajenos, a costa del citado propietario, cuyo importe podrá exigírsele por vía de apremio, con independencia de las sanciones o multas coercitivas a que hubiera lugar.

Las actuaciones a realizar, en el caso de la varroosis, serán las siguientes:

a) Se realizara, al menos, un tratamiento obligatorio al año, con las siguientes características:

El tratamiento se realizara en el periodo en el que las familias de abejas tengan poca o nada presencia de cría. No obstante, el órgano competente de la Región (SAG) en atención a las especialidades de cada zona, o en atención a la trashumancia, podrá establecer un periodo de inicio o finalización diferentes.

Este tratamiento se llevara a cabo con un medicamento veterinario bajo la supervisión del veterinario de explotación o, en su caso, del veterinario

autorizado o habilitado, y se realizara por zonas cuanto más amplias mejor, siendo el área mínima de tratamiento el que disponga la autoridad competente.

El tratamiento de la enfermedad se hará en base a la actuación sanitaria establecida por el órgano competente de la Región (SAG), bajo la supervisión o prescripción del veterinario de explotación o, en su caso, del veterinario autorizado o habilitado, que debe tener en cuenta las colmenas incluidas en la producción agraria ecológica u orgánica , en cuyo caso se estará a las disposiciones previstas en la legislación vigente.

Realizado el tratamiento, se anotaran, en el libro de registro de explotación apícola, al menos, los siguientes datos:

Fecha de inicio y de finalización del tratamiento.

Tipo de tratamiento.

Dosis.

Numero de colmenas tratadas.

Denominación comercial del producto administrado.

b) En caso necesario se podrá realizar un nuevo tratamiento en otras épocas, diferentes a las establecidas en cuyo caso deberá efectuarse con las mismas pautas indicadas en el tratamiento obligatorio y previa notificación por parte del apicultor.

La posible creación de Agrupaciones de Defensa Sanitarias Ganaderas es considerado como uno de los métodos más eficaces para llevar de forma controlada un programa de sanidad animal.

Consideramos importante disponer de un Laboratorio Nacional de Referencia frente a las enfermedades de las abejas.

4. Conclusiones finales

Ante lo anteriormente expuesto cabe señalar algunas conclusiones:

El rubro apícola necesita disponer de un seguro para su explotación que ante riesgos no controlables la indemnización recibida le permita continuar con su actividad apícola.

El seguro apícola en España ha ido evolucionando y mejorando con la modificación de algunos de los riesgos, inclusión de otros, etc. Ello nos lleva a la reflexión que ante el inicio de la implantación del seguro en el rubro apícola es complicado llegar a un máximo de satisfacción por ambas partes (aseguradora y asegurado) y lo lógico es empezar con unas bases sólidas, si bien la experiencia de otros países en este tema debe ser aprovechada.

Se presentan riesgos (robo, chaqueta amarilla) que tienen un más complicado encaje en el seguro apícola ya que los daños ocasionados en los posibles siniestros son de más difícil cuantificación.

En el capítulo de recomendaciones se han realizado un número de ellas considerando unas posibles modificaciones y mejoras en el seguro apícola en relación a lo existente en el seguro apícola español.

Para llevar a buen puerto la propuesta de implementación de un seguro para el rubro apícola en Chile es imprescindible un trabajo coordinado entre el Sector Público implicado en el rubro y los gremios apícolas.

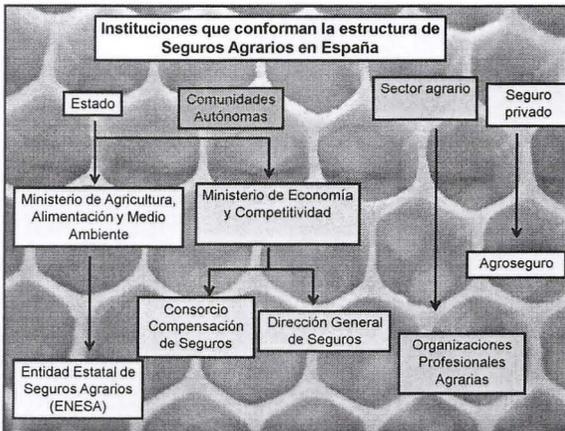
Jesús Llorente Martínez

Ingeniero Técnico Agrícola

Dr. Veterinario

El sistema de seguros agrarios. Seguros de explotación de apicultura.





Legislación (I)

Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, el Reglamento para aplicación de la Ley aprobado por el Real Decreto 2329/1979 de 14 de septiembre, de acuerdo con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014, aprobado mediante consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2013 y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden:

Legislación (II)

Orden AAA/1623/2014, de 28 de agosto (BOE 11/09/2014), por la que se definen las explotaciones animales y producciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los valores unitarios en relación con el seguro de explotación de apicultura comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.

SEGURO EN APICULTURA

Objeto del seguro:
El presente Seguro cubre, mediante los valores de compensación correspondientes, las pérdidas en la producción de apicultura incluyendo la caja, el enjambre y la propia producción-, por acaecimiento de siniestro de sequía, incendio, desabejado por abejaruco, y los daños excepcionales producidos por inundación - lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor.

Ámbito del seguro
El ámbito de aplicación del seguro lo constituyen todas las explotaciones apícolas asegurables que se encuentren situadas en el territorio nacional.

En la Comunidad Autónoma de Canarias podrán suscribir el seguro pero no se garantiza el riesgo de sequía.

Las explotaciones apícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán suscribir la garantía adicional por desabejado repentino provocado por abejaruco.

Explotaciones, titularidad del seguro, animales y producciones asegurables

Requisitos de las explotaciones asegurables:

Colmenas de las explotaciones apícolas cuya orientación productiva sea la producción de miel y de otros productos apícolas.

Las que tengan asignado un código de explotación.

Las que estén registradas como explotaciones ecológicas.

Deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto de Ordenación de explotaciones apícolas.

La identificación de las explotaciones se realizará mediante los códigos nacionales asignados en el REGA.

El titular del seguro será el titular de la explotación

Definiciones (I)

A efectos de definir determinados elementos comprendidos en el seguro se entiende por:

Colmenar: Conjunto de colmenas pertenecientes a uno o varios titulares y que se encuentren en un mismo asentamiento.

Enjambre: Colonia de abejas productoras de miel (*Apis mellifera*).

Colmena (Caja): Recipiente que contiene el enjambre y a los elementos propios necesarios para su supervivencia.

Cara de un cuadro: Cada una de las dos superficies de celdillas de un cuadro.

Cara de cría: Cuenta, al menos, con un 20% de su superficie de celdas de cría.

Cara de miel: Cuenta con más del 60% de su superficie de celdas de miel operculadas (independientemente de que las celdas restantes estén vacías, o con cría, polen, etc.).

Cara con abejas abundantes: Esta ocupada en más del 50% de su superficie por abejas.

Definiciones (II)

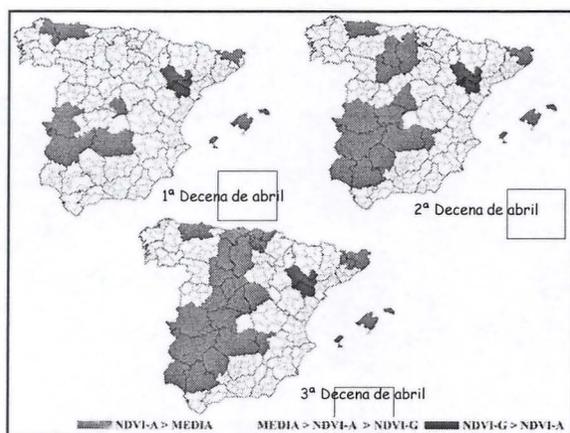
Explotación apícola: Conjunto de todas las colmenas repartidas por uno o varios colmenares de un mismo titular y con código REGA.

Índice de Vegetación Diferencia Normalizada (NDVI): Indicador de la actividad de la vegetación: Es la diferencia entre la radiación medida por el canal 2 (infra-rojo próximo) menos la radiación medida por el canal 1 (visible) dividida por la suma de ambas.

Índice de Vegetación Medio (NDVI-M): Es el índice de vegetación de cada decena, calculado para cada comarca o zona homogénea de apicultura, como media aritmética de los índices de vegetación de la serie 1987 al 2011.

Índice de Vegetación Actual (NDVI-A): Es el índice de vegetación de cada decena, calculado para cada comarca o zona homogénea de apicultura, para el año en curso.

Índice de Vegetación Garantizado (NDVI-G): Es el índice de vegetación de cada decena, calculado para cada comarca o zona homogénea de apicultura, menos el 1,25 de la desviación típica del mismo, para la misma decena.



Requisitos necesarios en la contratación del seguro

A efectos del seguro, los datos del titular del seguro, domicilio, número de colmenas, serán los que figuran en el REGA.

Para el riesgo de sequía el titular deberá especificar la comarca de referencia para cada uno de sus colmenares.

Las explotaciones objeto del aseguramiento gestionadas por un mismo apicultor o por entidades asociativas, deberán incluir en la póliza todos los códigos REGA de las explotaciones aseguradas.

Todas las explotaciones apícolas cuya orientación productiva sea la producción de miel y otros productos apícolas se considerarán como clase única y el apicultor deberá asegurar todas las producciones que posea en el territorio nacional.

Condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo

Los titulares de las explotaciones apícolas deberán aplicar y mantener los programas y normas sanitarias contra las enfermedades sujetas a control oficial.

El transporte de colmenas se realizará de acuerdo a lo establecido por Ley. En el transporte las colmenas deberán ir con la piquera cerrada y si van con la piquera abierta, cubiertas con una malla o cualquier otro sistema que impida la salida de abejas.

Las explotaciones aseguradas deberán realizar los tratamientos necesarios contra plagas y enfermedades para el mantenimiento de las colmenas en un estado sanitario aceptable.

Especial atención se prestará a los tratamientos contra varroosis.

Las abejas deben estar sometidas a unas técnicas apícolas correctas, en concordancia con las que se realizan en la zona (número de colmenas por asentamiento, distancia entre asentamientos).

Sistemas de manejo de explotación y tipos de colmenas

Sistema de manejo de explotación:

A efectos del Seguro, se distingue dos sistemas de manejo:

Explotaciones estantes: Las colmenas permanecen todo el año en el mismo colmenar.

Explotaciones trashumantes: Las colmenas se desplazan a otro u otros asentamientos a lo largo del año.

Tipos de colmenas

Colmenas tipo troncos

Colmenas tipo Layens

Colmenas tipo vertical o Layens con alzas



SEGURO EN APICULTURA

Garantía básica con los siguientes riesgos:

Inundación- Lluvia torrencial Viento huracanado Golpe de calor



Incendio. Daños por humo < 150 m

Garantías adicionales:

Sequía
Abejaruco



Periodo de suscripción. Periodos de Garantía

Periodo de suscripción.

El periodo de suscripción si iniciará el 1 de octubre y finalizará el 30 de noviembre de 2014

Periodos de garantía:

Riesgo de sequía.
1 de febrero a 31 de octubre de 2015

Riesgos de lluvia torrencial-inundación, incendio, viento huracanado y golpe de calor.
Desde la toma del efecto, transcurrido el periodo de carencia, y no antes del 1 de noviembre de 2014.

Riesgo de desabejado por abejaruco (Comunidad Autónoma de Extremadura)
1 de agosto a 20 de septiembre de 2015

Final de garantía.

El final de garantía para los riesgos de sequía, lluvia torrencial-inundación, viento huracanado y golpe de calor será el 31 de octubre del 2015.

Valores unitarios de aseguramiento

Valores unitarios:

Los valores unitarios a aplicar a los animales y producciones (convencional) a efectos del capital asegurado se determinará entre los valores máximos y mínimos siguientes:

Tipo de colmena	Valor unitario máximo (Euros/Colmena)	Valor unitario mínimo (Euros/Colmena)
Troncos	30	15
Layens	145	85
Vertical y Layens con alzas	174	95

Valores unitarios: Producción ecológica

Tipo de colmena	Valor unitario máximo (Euros/Colmena)	Valor unitario mínimo (Euros/Colmena)
Troncos	35	17
Layens	167	98
Vertical y Layens con alzas	200	109

Valores unitarios de aseguramiento

Distribución del valor unitario garantizado:

Tipo de colmena	Colmena (Caja) %	Enjambre (%)	Producción (%)
Troncos, Layens	23	41	36
Vertical y Layens con alza	30	34	36

Valores máximos de compensación (I)

Sequía.

El valor máximo de compensación a la producción para cada uno de los periodos en el que se dividen las garantías, según la fecha de ocurrencia del siniestro será:

Opción verano-primavera: mayor compensación en primavera

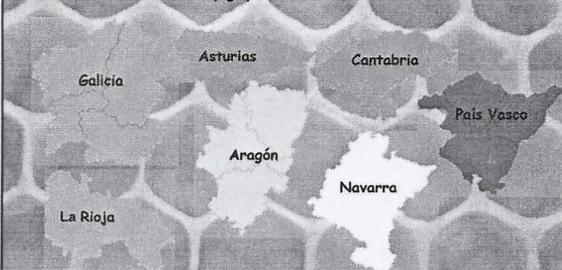
Número de decenas con sequía en el periodo	1 de febrero a 30 de junio (%)	1 de julio a 31 de octubre (%)
Hasta 4	7	4
5	11	5
6 ó más	22	8

Opción verano-otoño: mayor compensación en otoño

Número de decenas con sequía en el periodo	1 de febrero a 30 de junio (%)	1 de julio a 31 de octubre (%)
Hasta 4	4	7
5	5	11
6 ó más	8	22

Valores unitarios de compensación (II)

Valores máximos de compensación a la producción por inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor.



Valor de compensación según periodo	15 de marzo a 31 de agosto	1 de septiembre a 31 de octubre	1 de noviembre a 14 de marzo
Porcentaje	100	70	30

Valores unitarios de compensación (III)

Valores máximos de compensación a la producción por incendio, inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor.

Zona Centro:

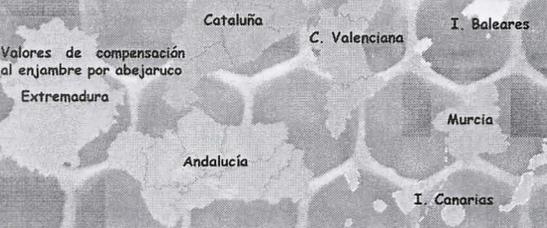


Valor de compensación según periodo	1 de marzo a 31 de julio	1 de agosto a 30 de septiembre	1 de octubre a 28 de febrero
Porcentaje	100	70	30

Valores unitarios de compensación (IV)

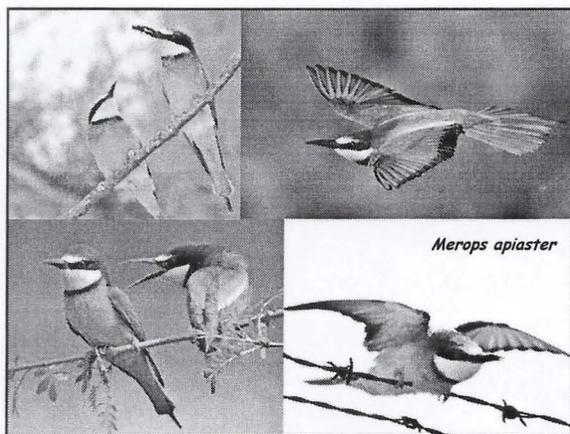
Valores máximos de compensación a la producción por incendio, inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor.

Zona Sur:



Valores de compensación al enjambre por abejaruco

Valor de compensación según periodo	1 de marzo a 31 de agosto	1 de septiembre a 31 de octubre	1 de noviembre a 28 de febrero
Porcentaje	100	70	30



SEGURO EN APICULTURA

Coste del seguro: Para un valor unitario de 174 €/colmena

Riesgos	Coste (%)	Coste/colmena
Inundación+Viento+golpe de calor	0,21	0,37 €
Inundación+Viento+golpe de calor+incendio	0,44	0,77 €
Inundación+Viento+golpe de calor+incendio+sequía	2,15	3,74 €

Coste del seguro antes de descuento y subvenciones.

Descuento de AGROSEGURO

Subvención de ENESA

Subvención de CC. AA.



SEGURO EN APICULTURA

Beneficiación y Subvenciones (%)

Base	22	ENESA
Por contratación colectiva	5	AGROSEGURO
Por características del asegurado	10	
Por renovación del contrato	5	
Por pertenecer a una ADS6	3	





Muchas gracias por
vuestra atención

Fundación Amigos
de las Abejas

www.abejas.org

jesus.llorente@abejas.org

jesus.llorente